

Relación de reclamaciones Interinos y Funcionarios en Practicas

=

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>MOTIVO DESESTIMACIÓN</u>
ALBALATE ALMODOVAR, ROSALIA	080063964	ES	
BABIANO PICON, RAFAEL	006985331	ES	
BARRAGAN ORELLANA, GEMA M.	076014004	ES	
CALHA GARCIA, JORGE	076073220	ES	
CONEJERO HERNANDEZ, VICTOR	076117015	ES	
FERNANDEZ BUENO, MARIA DE LA CONCEPCION	080091356	ES	
JABATO AMADO, JOSE M.	006992164	ES	
MACIAS SANCHEZ, M. JESUS	009177469	ES	
MADRIGAL MONTERO, M. JOSE	053267779	ES	
MARIN MESA, JESUS	076030404	ES	
MARIN RODRIGUEZ, JOSE DAVID	076128338	ES	
MARTIN SECO DE HERRERA, ESTHER	008842059	ES	
PACHE PEREZ, MONICA	076019040	ES	
PACHON PACHON, EVA M.	044782045	ES	
PARDO MAÑAS, MANUELA	008687984	ES	
POLO ROJAS, PEDRO JOSE	008835137	ES	
RODRIGUEZ MARQUEZ, M. DOLORES	008853723	ES	
ROMERO BERRAQUERO, RAFAEL MANUEL	007014110	ES	
ROMERO MARTIN-MORA, M. DEL CARMEN	052354533	ES	
SANCHEZ GOMEZ, M. DEL CARMEN	009196047	ES	
SANCHEZ SALAS, LAURA ISABEL	076027072	ES	
SANTOS NEVADO, M. DEL CARMEN	076233199	ES	
TELLO VIVAS, CARMEN	076019451	ES	
TIMON GIL, SARA	076073751	ES	
TOVAR FRANCO, ANDRES	076037063	ES	

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
01	No tener la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Extremadura
02	No encontrarse en situación de servicio activo en el cuerpo solicitado a 1 de septiembre de 2018 por no haber solicitado el reingreso al servicio activo.
03	Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2018/2019.
04	El subtipo de comisión Docente No preferente: Educación Compensatoria sólo incluye plazas de Educación Compensatoria pertenecientes al cuerpo de Maestros. (Aptdo. Cuarto. 2. 2H)
05	Por formar parte de alguno de los colectivos enumerados en la Resolución de 2 de mayo de 2018 de la D. G. P.D., por la que se establece el procedimiento y el calendario para el curso 2018/2019.
06	No tener destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
07	Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
08	Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo
10	No presenta la documentación correspondiente del Anexo II o el Anexo III de la Resolución de 2 de mayo de 2018
11	Las circunstancias alegadas no pueden incluirse en ningún tipo y subtipo de comisión de servicio humanitaria.
12	Distancia inferior a 60 kilómetros o no concurren circunstancias orográficas especiales.
13	El familiar discapacitado no se encuentra a cargo del solicitante.
14	Las circunstancias alegadas no son constitutivas de enfermedad.
15	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene definitivo pueda provocar un agravamiento de la enfermedad alegada o calidad de vida.
16	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo le imposibilite recibir el tratamiento médico correspondiente.
17	El grado de parentesco alegado no está contemplado en la convocatoria.
18	La/s enfermedad/es del familiar/es no está/n incluida/s en el Anexo 4 (graves) o el/los familiar/es no está/n a cargo del solicitante.
19	El Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la DGPD no tiene competencias para la valoración de adaptaciones al puesto de trabajo o riesgo embarazo de dependientes de otras.
20	El solicitante pertenece a otro colectivo de Inicio de curso.
21	El solicitante ha obtenido otro destino definitivo en el último concurso de traslados.
22	Solicitante excluido pendiente de aportación de documentación requerida.
24	Se anula este centro a petición del solicitante, por causa justificada.
25	Por la documentación aportada no se justifica la comisión de servicio
26	Presentada fuera de plazo y no es causa sobrevenida

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
27	La adjudicación de sus peticiones sería contraproducente para la salud del/a solicitante.
28	El solicitante ha obtenido en el último concurso de traslados destino definitivo en algún centro incluido en la solicitud.
29	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene su destino definitivo justifiquen la comisión de servicios.
51	Obtención de destino definitivo por concurso en el centro que solicita.
52	No tiene destino en el centro que solicita.
53	El Director del centro solicitado ha sido excluido del proceso selectivo
54	El centro de destino del solicitante coincide con el centro de servicio
55	Petición no válida por no aportar informe favorable/relación nominal
56	No cumplir los requisitos establecidos en el anexo II de la convocatoria.
57	Informe desfavorable Servicio de Inspección
58	No propuesto por el órgano competente para el centro solicitado
59	El Ciclo Formativo solicitado no es de nueva implantación
60	No desempeña la coordinación de la sección bilingüe
61	No es Coordinador del proyecto
62	Pendiente de informe por parte del Servicio de Inspección Educativa
63	Error en la cumplimentación de sus peticiones voluntarias
64	La plaza solicitada no ha sido definida en la plantilla de funcionamiento para el curso 2018/2019.
65	El procedimiento se ha desarrollado de conformidad con la Resolución de la convocatoria.
66	Entre las peticiones voluntarias del interesado no existe vacante o han sido adjudicadas a participantes con mayor derecho
67	De conformidad con el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, no tiene la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura
68	No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, informe favorable del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad
69	No existe valoración previa por parte del Servicio de Salud y Riesgos Laborales o no procede la adaptación.
70	Las circunstancias alegadas no justifican la concesión de una comisión de servicios.
71	Por la documentación aportada y tras valoración por parte de la Dirección General de Personal Docente, no procede el cambio de tipo de comisión.
72	Base 7.1.1. En el caso de que haya presentado via internet varias solicitudes y presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar
73	Los datos de antigüedad en el cuerpo/centro son correctos.
74	Los participantes en el procedimiento de comisiones de servicio aparecen en los listados por la especialidad de la que son titulares como funcionarios de carrera.
90	La reclamación debe efectuarse a la listas de baremos publicadas

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
91	La incorporación de oficio se refiere únicamente a puestos ordinarios (e itinerantes para el cuerpo de Maestros)
92	La/s plaza/s reclamada/s (centro con sus características: media jornada, bilingüe, difícil desempeño, itinerante...) no figura/n entre sus peticiones.
93	La plaza reclamada ha sido asignada por Acceso 2 con preferencia
94	La incorporación de oficio se realiza según el orden de centros publicado
95	No procede la modificación en la prelación de vacantes
96	La plaza/vacante que reclama se adjudicará al participante con mayor derecho